

**ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO, S.A.P.I. DE C.V.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 4 de marzo del año dos mil veintiséis, en el domicilio social del Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), estando reunidos los accionistas de la Sociedad, JUAN BASILIO TARACENA GORDILLO, quien comparece en su carácter de representante del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, acreditando su personalidad mediante carta poder otorgada para tal efecto, por Katia Ornelas Gil, en términos de las facultades que le han sido conferidas y BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERARDO, en representación del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TABASCO (FINTAB); el Comisario Suplente de la Sociedad Raúl Montoya González, y en calidad de Invitados especiales los CC. Adrián Magaña Martínez, Williams Alejandro Abdó Arias, Román Esteban David González y Oscar Rebolledo Herrera, con la finalidad de celebrar la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") previamente convocados de conformidad con la Cláusula Vigésima Novena y Trigésima de los estatutos de la sociedad, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida;
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- III. Instalación de la sesión;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- V. Lectura y reconocimiento formal del **Decreto 3722 por el que se dispone la disolución, liquidación y extinción** de la sociedad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2025 y reconocimiento de que la sociedad se encuentra en **estado de disolución y liquidación** por configurarse la causal prevista en el artículo 229 fracción II de la LGSM.
- VI. Reconocimiento formal de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco como Liquidador** de la sociedad de conformidad con el decreto 3722 y designación de Adrián Magaña Martínez como la persona que llevará a cabo el proceso de liquidación.

- VII. Entrega formal al Liquidador de la administración, representación legal, **toma de control** de bienes, derechos, acciones, contratos, concesiones, registros, cuentas, archivos y demás activos y pasivos de la sociedad, en términos del Decreto 3722, la LGSM y los Estatutos Sociales del Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.
- VIII. Determinación del destino de los bienes propiedad de la sociedad, en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto y la legislación aplicable.
- IX. Otorgamiento al Liquidador de facultades amplísimas de dominio, administración, pleitos y cobranzas, actos de administración laboral, fiscal, contractual, judicial y extrajudicial, para concluir relaciones jurídicas vigentes.
- X. Determinación de que el Órgano Colegiado de Gobierno, Consejo Técnico de Administración, cesan en sus funciones, subsistiendo únicamente el Liquidador.
- XI. Designación del Delegado Especial que habrá de acudir ante el Notario Público para la Protocolización del acta respectiva;
- XII. Clausura de la Asamblea

I. Bienvenida

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Cuarta, primer párrafo, de los Estatutos Sociales, y por acuerdo de los accionistas presentes, se designa al Ciudadano Juan Basilio Taracena Gordillo para presidir la presente Asamblea, quien asume el cargo de Presidente de la Asamblea y procede a dar la bienvenida a los asistentes.

Asimismo, se designa a la Ciudadana Bertha Guadalupe Hernández Everardo para fungir como Secretaria y Escrutadora de la Asamblea.

Una vez aceptados los cargos conferidos, el Presidente declara que se procederá al desahogo de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

II. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso

Para el desahogo del primer punto, Juan Basilio Taracena Gordillo, en su carácter de Presidente de la Asamblea, concede el uso de la voz a Bertha Guadalupe Hernández Everardo, quien actúa como Secretaria y Escrutadora, para que proceda al pase de lista.

Por lo que Bertha Guadalupe Hernández Everardo, procede al pase de lista, constatándose que se encuentra representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, firmándose la lista de asistencia para debida constancia, misma que se agrega a la presente acta como **(Anexo 1. Lista de asistencia firmada y copia de carta poder a favor de Juan Basilio Taracena Gordillo)**.

Se hace constar la presencia de:

a. Accionistas

SOCIO	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE		TOTAL, CCIONES	TOTAL, CAPITAL
	CCIONES	CAPITAL	ACCIONE	CAPITAL		
Gobierno del Estado de Tabasco Representado por: Juan Basilio Taracena Gordillo	1	\$1,000.00	11,193	\$11,193,358.00	11,194	\$11,194,358.00
Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB) Representado por: Bertha Guadalupe Hernández Everardo	96,357	\$96,357,000.00	3,900	\$3,900,000.00	100,257	\$100,257,000.00
TOTAL	96,358	\$96,358,000.00	15,093	\$15,093,358.00	111,451	\$111,451,358.00

b. Comisario

Titular	Representa	Participación
Raúl Montoya González	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco	Comisario Suplente

c. Invitados especiales

Titular	Representa	Participación
Adrián Magaña Martínez	Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado	Liquidador
Williams Alejandro Abdó Arias	Director General de Unidades de Consulta de la Consejería jurídica del Poder Ejecutivo del Estado	Invitado Especial
Román Esteban David González	Notario Público No. 38 de la Cd. de Villahermosa, Tabasco	Invitado Especial
Oscar Rebolledo Herrera	Asesor de la Consejería jurídica del Poder Ejecutivo del Estado	Invitado Especial

Concluido el pase de lista, la Secretaría informa al Presidente de la Asamblea que se encuentra representada la totalidad del capital social, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de la Cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos Sociales.



III. Instalación de la sesión

En uso de la palabra, Juan Basilio Taracena Gordillo, en su carácter de Presidente de la Asamblea, manifiesta que, al encontrarse debidamente representada la totalidad del capital social y existir quórum legal suficiente, con fundamento en los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, declara formalmente instalada la PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., siendo las 11:20 horas del día 04 de marzo de 2026.

Hace hincapié en que los acuerdos que se adopten en la presente Asamblea serán plenamente válidos y obligatorios para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, solicita a la Secretaria de la Asamblea dar continuidad al desahogo de los puntos contenidos en el Orden del Día.

IV. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

En uso de la palabra, la C. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Secretaria de la Asamblea, da lectura al Orden del Día propuesto para la celebración de la PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS del ejercicio 2026, y lo somete a consideración de los accionistas para su aprobación.

Concluida la lectura, y no habiendo observaciones al mismo, los accionistas adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo: A01-PIF-A01.EXT/04.03.2026-R

Los accionistas de *Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.* aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día para la celebración de la **Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del ejercicio 2026**, en los términos en que fue presentado.

V. Lectura y reconocimiento formal del Decreto 3722 por el que se dispone la disolución, liquidación y extinción de la sociedad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2025 y reconocimiento de que la sociedad se encuentra en estado de disolución y liquidación por configurarse la causal prevista en el artículo 229 fracción II de la LGSM.

En uso de la palabra, la C. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Secretaria de la Asamblea, da lectura al Decreto No. 3722, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 13 de diciembre de 2025, mediante el cual se dispone la disolución, liquidación y extinción de *Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.*

Se hace constar que el hecho generador que motiva la emisión del referido Decreto consiste en la revocación del Título de Concesión No. 1.03.24, de fecha 18 de marzo de 2025, circunstancia que produjo la imposibilidad jurídica de continuar realizando el objeto social principal de la Sociedad. En consecuencia, se actualiza la causal prevista en el artículo 229, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece la disolución de la sociedad "por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado".

Asimismo, se exponen a la Asamblea las determinaciones clave contenidas en el Decreto:

1. Se declara el inicio formal del proceso de disolución y liquidación de la Sociedad.
 2. Se designa a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco como Liquidador.
 3. Se establece que la Sociedad conservará personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.
 4. Se fija un plazo máximo de doce meses para la conclusión del proceso, contados a partir de la entrada en vigor del decreto.
 5. Se determina la vigilancia del proceso por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 6. Se prevé respaldo presupuestal con cargo a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del propio Decreto.
- Por cuanto hace a sus disposiciones transitorias, se hace constar que el Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y que los bienes de la Sociedad serán transmitidos conforme lo determine la Asamblea de Accionistas y la normatividad aplicable. **(Anexo 2. Decreto 3722)**

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de los accionistas el reconocimiento formal del Decreto No. 3722 y del estado jurídico de disolución y liquidación en que se encuentra la Sociedad, adoptándose por unanimidad el siguiente:

Acuerdo: A02-PIF-A01.EXT/04.03.2026-R

Los accionistas de *Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.* reconocen formalmente el contenido, alcance y efectos jurídicos del Decreto No. 3722, publicado el 13 de diciembre de 2025, así como que la Sociedad se encuentra legalmente en estado de disolución y liquidación, al haberse actualizado la causal prevista en el artículo 229, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VI. Reconocimiento formal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco como Liquidador de la sociedad de conformidad con el decreto 3722 y designación de Adrián Magaña Martínez como la persona que llevará a cabo el proceso de liquidación.

En atención al punto anterior, y como consecuencia directa del reconocimiento formal del Decreto No. 3722, la secretaria de la Asamblea hace del conocimiento de los accionistas que, conforme al Punto Segundo del referido Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco fue designada como Liquidador de la Sociedad.

Se hace constar que dicha dependencia es encabezada por la C. Talina Ferrer Cadenas, en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

Asimismo, se informa que, mediante el oficio SAF/0208/2026 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el propio Decreto, la C. Talina Ferrer Cadenas designó al C. Adrián Magaña Martínez, Subsecretario de Egresos, como la persona encargada de llevar a cabo materialmente el proceso de liquidación. **(Anexo 3. Oficio SAF/0208/2026)**

En virtud de lo anterior, el Presidente somete a consideración de los accionistas el reconocimiento formal del Liquidador designado y de la persona facultada para ejecutar el proceso de liquidación, adoptándose por unanimidad el siguiente:

Acuerdo: A03-PIF-A01.EXT/04.03.2026-R

Los accionistas de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. reconocen formalmente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco como Liquidador de la Sociedad, en términos del Decreto No. 3722 y el artículo 236, primer párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la designación del C. Adrián Magaña Martínez, Subsecretario de Egresos, como la persona encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación.

VII. Entrega formal al Liquidador de la administración, representación legal, toma de control de bienes, derechos, acciones, contratos, concesiones, registros, cuentas, archivos y demás activos y pasivos de la sociedad, en términos del Decreto 3722, la LGSM y los Estatutos Sociales del Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.

En uso de la palabra, la Secretaria de la Asamblea, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, informa a los accionistas que, derivado del inicio del proceso de disolución y liquidación de la sociedad y del reconocimiento del Liquidador realizado en los puntos anteriores del Orden del Día, se procedió a realizar la entrega de la administración, documentación, bienes, registros y asuntos relacionados con la operación de la sociedad al Liquidador designado, de conformidad con el Acta Administrativa de Entrega correspondiente, misma que se integra a la presente acta como **Anexo 4: Acta Administrativa de Entrega**

Se hace constar que mediante dicha Acta Administrativa de Entrega se formalizó la entrega material y documental de la administración, bienes, derechos, información y asuntos de la sociedad al Liquidador, quedando bajo su responsabilidad la conducción del proceso de disolución y liquidación en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, se precisa que la citada entrega administrativa se integrará al proceso formal de entrega-recepción, conforme a lo dispuesto en la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, así como demás disposiciones administrativas aplicables.

Se hace constar que la documentación, información y asuntos entregados comprenden, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Carpeta principal con la información inicial de la sociedad.
- Cuentas bancarias.
- Contratos (Despacho contable).
- Actas de Asambleas de Accionistas.
- Actas de Sesiones del Órgano Colegiado de Gobierno.
- Escrituras públicas.
- Libros corporativos de la sociedad.
- Cronología, trámites, permisos y concesiones para la obtención del Título de Concesión y su posterior revocación.

- Expedientes contables.
- Estados financieros.
- Controles fiscales (declaraciones fiscales y DIOT).
- Conciliaciones bancarias.

Asuntos en trámite o pendientes:

- Solicitudes ante el SAT de devolución de IVA a favor correspondientes a los ejercicios 2022–2025.
- Solicitud ante el SAT de pago de lo indebido derivado del avalúo del INDAABIN 2024.
- Auditorías correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- Observaciones al proceso de entrega–recepción expediente ER-OIC/11/2024.
- Revisión de patrimonio vs. acciones de los socios para efectos de la liquidación de la sociedad.
- Pago de los servicios contables al despacho Evia Campos y Asociados.
- Avalúo del predio propiedad de la sociedad.
- Pago de la protocolización de actas de asamblea ante el Notario Público Román Esteban David González.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de que, a partir de la formalización de la entrega referida mediante el Acta Administrativa correspondiente, el Liquidador asume la administración, representación legal, control de los bienes, derechos, documentación y asuntos de la sociedad, quedando facultado para realizar los actos necesarios para conducir el proceso de disolución y liquidación de la misma, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Decreto No. 3722 y de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Accionistas.

Una vez expuesto y deliberado el presente punto del Orden del Día, la Asamblea adopta el siguiente:

Acuerdo: A04-PIF-A01.EXT/04.03.2026-S

Los accionistas de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. toman conocimiento y ratifican que la entrega de la administración, documentación, bienes, derechos y asuntos de la sociedad al Liquidador designado fue realizada mediante la suscripción del Acta Administrativa de Entrega correspondiente.

En consecuencia, se reconoce que el Liquidador asume la administración y representación legal de la sociedad para efectos del proceso de liquidación, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Decreto No. 3722 y de los Estatutos Sociales.

Asimismo, se acuerda que dicha entrega se integre al procedimiento formal de entrega–recepción, conforme a lo dispuesto en la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, así como demás disposiciones administrativas aplicables.

VIII. Determinación del destino de los bienes propiedad de la sociedad, en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto y la legislación aplicable.

En uso de la palabra, la C. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Secretaria de la Asamblea, expone a los accionistas que, en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 3722, corresponde a la Asamblea de Accionistas pronunciarse respecto

del destino de los bienes propiedad de la Sociedad, observando en todo momento la legislación aplicable en materia de disolución y liquidación de sociedades mercantiles.

Al respecto, señala que, de conformidad con la opinión jurídica emitida por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, el manejo y destino de los bienes de la Sociedad deberá observar estrictamente lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente en lo relativo al procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades.

En ese sentido, se hace del conocimiento de la Asamblea que, conforme a los artículos 234, 242, 243 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez decretada la disolución de la sociedad, ésta conserva su personalidad jurídica únicamente para los efectos del proceso de liquidación, correspondiendo al Liquidador llevar a cabo los actos necesarios para:

- Concluir las operaciones sociales pendientes;
- Cobrar los créditos a favor de la Sociedad;
- Pagar las obligaciones y pasivos a cargo de la misma;
- Administrar y, en su caso, enajenar los bienes que integran el patrimonio social cuando ello resulte necesario para la liquidación; y
- Determinar el haber social remanente que, en su caso, corresponda distribuir entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

Asimismo, se precisa que el Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 3722 establece que los bienes propiedad de la Sociedad serán transmitidos conforme lo determine la Asamblea de Accionistas y la normatividad aplicable, por lo que dicha determinación deberá realizarse una vez que el Liquidador lleve a cabo el proceso de revisión, identificación y valuación del patrimonio social, así como la depuración de pasivos y obligaciones pendientes.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, la Asamblea considera procedente que el Liquidador realice el análisis integral del patrimonio social, incluyendo activos, derechos, obligaciones y contingencias, a efecto de que, una vez concluida dicha revisión, someta a consideración de la Asamblea las propuestas correspondientes respecto del destino de los bienes de la Sociedad.

Una vez expuesto y deliberado el presente punto del Orden del Día, la Asamblea adopta por unanimidad el siguiente:

Acuerdo: A05-PIF-A01.EXT/04.03.2026-S

Los accionistas de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. acuerdan que la determinación del destino de los bienes propiedad de la Sociedad se realizará conforme al resultado del proceso de liquidación que lleve a cabo el Liquidador, en estricto apego a lo dispuesto en el Decreto No. 3722, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, debiendo el Liquidador presentar oportunamente a la Asamblea de Accionistas las propuestas correspondientes para su análisis y, en su caso, aprobación.

IX. Otorgamiento al Liquidador de facultades amplísimas de dominio, administración, pleitos y cobranzas, actos de administración laboral, fiscal, contractual, judicial y extrajudicial, para concluir relaciones jurídicas vigentes.

En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea expone a los accionistas que, derivado del inicio del proceso de disolución y liquidación de la sociedad, y a efecto de garantizar la adecuada conducción del procedimiento de liquidación, resulta necesario dotar al Liquidador designado de las facultades legales suficientes que le permitan llevar a cabo todas las gestiones, actos jurídicos y administrativos necesarios para concluir las operaciones sociales pendientes, atender las obligaciones de carácter legal, fiscal, laboral y contractual, así como representar a la sociedad durante el proceso de liquidación.

En ese sentido, se propone a la Asamblea que, en términos de lo dispuesto en los artículos 234, 242, 243, 244, 245 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la sociedad, se otorguen al Liquidador facultades amplísimas de dominio, administración y pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley, a efecto de que pueda actuar en representación de la sociedad durante todo el procedimiento de liquidación, así como realizar los actos necesarios para la terminación de las relaciones jurídicas vigentes.

Se precisa que dichas facultades comprenderán, entre otras, la representación legal de la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y fiscales, federales, estatales o municipales; la facultad de promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos; celebrar, modificar o rescindir contratos; realizar actos de administración laboral y fiscal; efectuar cobros y pagos; administrar cuentas bancarias; así como llevar a cabo cualquier acto necesario para la adecuada liquidación del patrimonio social.

Asimismo, se propone que el otorgamiento formal de dichas facultades quede debidamente consignado en la protocolización notarial de la presente acta, incorporando el texto íntegro del poder correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo previsto en los Estatutos Sociales.

En virtud de lo anterior, una vez expuesto el punto y después de las deliberaciones correspondientes, la Asamblea adopta el siguiente:

Acuerdo: A06-PIF-A01.EXT/04.03.2026-S

Los accionistas de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. aprueban otorgar al Liquidador de la sociedad facultades amplísimas de dominio, administración, pleitos y cobranzas, así como aquellas necesarias para actos laborales, fiscales, contractuales, judiciales y extrajudiciales, para la conclusión de las relaciones jurídicas vigentes y la conducción del proceso de liquidación de la sociedad, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Decreto No. 3722 y de los Estatutos Sociales.

Se deja constancia de que el texto específico del poder y el detalle de las facultades conferidas se incorporará en la protocolización notarial de la presente acta, conforme al siguiente apartado:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y aun las especiales, en los términos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) primer párrafo del Código Civil Vigente en la entidad y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y demás entidades federativas, otorgándose con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. Pudiendo de forma enunciativa mas no limitativa, presentar y contestar toda clase de acciones y demandas, intentar juicio, inclusive el de amparo y desistirse de los mismos; ofrecer y desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, aún las de carácter personalísimo por estar debidamente instruidos para tal efecto; presentar testigos, interrogarlos, preguntar y tachar a los de la contraria; consentir sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de los mismos, comprometer en árbitros; para desistirse, para transigir, para recusar, para demandar, así como para contestar las demandas y reconveniciones que se entablen en contra de su mandante; para oponer excepciones dilatorias y perentorias; para rendir y aportar toda clase de pruebas, para articular y absolver posiciones, nombrar perito y recusar a los de la contraria, así mismo, podrán comparecer ante cualquier oficina o institución administrativa a realizar los trámites correspondientes, así mismo, podrán en cualquier materia, presentar testigos y redargüir de falsos a los que se presenten por la parte contraria, los pregunten y tachen, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación de los mismos, apelar, aclaración de sentencia y toda clase de recursos, ejecutar, embargar, y representar en su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados e intervenir en la audiencia previa y de conciliación que establece el artículo doscientos treinta y cuatro (234) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, y sus correlativos o similares en los demás Códigos de la República Mexicana; con facultades para intervenir en la audiencia de conciliación, procurando la conciliación proponiendo, aceptando o rechazando posturas conciliatorias, y solicitar al juzgador que apruebe los convenios conciliatorios; representar a la mandante ante toda clase de autoridades, tanto civiles, penales, militares, del trabajo, administrativas, ya sean Federales, Estatales o Municipales, firmando cuanto documentos fueren necesarios; debiéndose entender que el presente mandato también es otorgado en los términos a que aluden los artículos dos mil ochocientos noventa y dos (2,892) y dos mil ochocientos noventa y cuatro (2,894) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los Códigos Civiles Vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, y del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en donde se ejercite este Poder; y en general realizar toda clase de actos y diligencias para el mejor cumplimiento del presente mandato, los cuales deberán tenerse como si personalmente los hubiese realizado la propia parte mandante; así mismo podrán firmar, presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrán constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público Local actualmente Fiscalía General del Estado, y/o Federal, en los términos del artículo ciento dieciocho (118) del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, podrán otorgar el perdón en los delitos que de acuerdo con el Código Penal del Estado proceda a hacerlo.

- b) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** Con todas las facultades generales y aún las especiales de esa clase de poderes, para realizar todo género de actos de administración, en tales condiciones, el apoderado podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos y firmar todos los contratos, convenios, documentos públicos y privados y/o documentos tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante y en beneficio de la asociación; en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) del Código Civil Vigente en el Estado y sus correlativos de los vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato. Asimismo, podrá comparecer ante todo tipo de autoridades, de los tres órdenes de Gobierno ya sean Federales, Estatales o Municipales, así como organismos desconcentrados, descentralizados o paraestatales, personas físicas o morales, aseguradoras, entre otros, a fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se ofrezcan, en interés y a beneficio de la parte otorgante, a donde comparecerá con el carácter de representante de la parte mandante, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente enunciativa, comparecerá en carácter de representante de la parte mandante para realizar a su nombre toda clase de gestiones administrativas, con el fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de representante de la Sociedad y cualquier otro acto de administración relacionado con su representada. Realizar toda clase de actos de administración; en tales condiciones podrá acudir a las oficinas del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para realizar el trámite de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y solicite el Certificado de "e. Firma" (antes firma electrónica) de la sociedad y efectúe todos los actos necesarios ante quien corresponda para lograr el objeto precisado.
- c) **PODER PARA ASUNTOS FISCALES.** Con facultades para que comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Tesorería de la Federación y ante toda clase de Autoridades Hacendarias, Federales, Estatales y Municipales, con el objeto de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente a la Sociedad, el Certificado de Firma Electrónica, para dar avisos de cambio de domicilio y de la situación fiscal de la Sociedad y para que prepare, firme, presente y recoja toda clase de documentos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualesquiera tipos de declaraciones, devoluciones de impuestos y/o cualesquiera documento relacionado con el pago de contribuciones, impuestos, recargos, multas, actualizaciones, derechos y honorarios, así como recibir y realizar toda clase de pagos y cobros de devoluciones de impuestos, avisos y notificaciones ante el Registro Federal de Contribuyentes y en general realizar cualquier trámite ante dichas autoridades, quedando facultado asimismo para que celebre acuerdos conclusivos, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- d) **PODER EN MATERIA LABORAL.** En los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) y dos mil ochocientos noventa y cuatro (2,894) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y sus correlativos de los mismos Códigos en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y las demás Entidades Federativas, en donde se le

otorga todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la ley y se entienden conferidos sin limitación alguna y el apoderado cuenta con toda clase de facultades administrativas, en donde se ejercite este mandato, en la cual se les otorga a los apoderados de forma enunciativa y no limitativa, la representación legal y la representación patronal, en la cual los representantes legales, patronales y apoderados, podrán actuar ante o frente a o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obreros patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades en materia del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos once (11) y en tal carácter se le faculta para actuar ante o frente los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivo; podrán actuar ante o frente los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés (523); podrán así mismo comparecer ante la junta de conciliación y arbitraje ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevaran la representación laboral para efectos del artículo once (11) citado, cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) de la Ley Federal del Trabajo; y también la representación legal de la Empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos (692), fracción segunda y tercera (II Y III) de la citada Ley Laboral, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del artículo setecientos ochenta y siete (787) y setecientos ochenta y ocho (788) de la Ley Laboral; con facultades para articular y absolver posiciones; desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis (866) de la misma Ley; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres (873) de la misma ley, sus tres fases, de Conciliación, de Demanda y Excepciones y de Ofrecimientos y Admisión de Pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco (875), ochocientos setenta y seis (876) fracciones primera, tercera y sexta (I, III y VI), ochocientos setenta y siete (877), ochocientos setenta y ocho (878), ochocientos setenta y nueve (879) y ochocientos ochenta (880) de la precitada Ley Federal; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres (873) y ochocientos setenta y cuatro (874) de la misma Ley y su equivalente a la nueva Ley Federal del trabajo; así mismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representante del poderdante en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera Tribunal y Autoridades; igualmente podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajador (INFONAVIT), Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el Sistema de Ahorro para el

Retiro (SAR).

- e) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.** Se ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme al artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2,858) del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y los demás Estados de la República Mexicana.
- f) Para otorgar, suscribir, avalar, endosar, aceptar y descontar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- g) Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.
- h) Para otorgar y recibir avales o fianzas a nombre de la Sociedad.
- i) Para nombrar y remover apoderados, agentes y empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.
- j) Facultad para otorgar y delegar poderes tanto generales como especiales y limitados, y revocar cualesquiera poderes otorgados y delegados, incluyendo la facultad específica en favor de las personas designadas, de delegar, otorgar y revocar total o parcialmente dichos poderes en favor de terceros; y
- k) En general, el poder más amplio que conforme a derecho proceda para llevar a cabo todos los actos autorizados mediante los Estatutos o que sean consecuencia de los mismos, que no estén expresamente reservados a la Asamblea de Accionistas o a otro órgano social.

Las facultades conferidas al liquidador podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por la Asamblea General de Accionistas.

X. Determinación de que el Órgano Colegiado de Gobierno, Consejo Técnico de Administración cesan en sus funciones, subsistiendo únicamente el Liquidador.

En uso de la palabra, la Secretaria de la Asamblea, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, expone a los accionistas que, derivado de la disolución de la sociedad y el inicio formal del proceso de liquidación, resulta procedente determinar la situación jurídica de los órganos de administración y gobierno de la Sociedad.

Señala que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente en lo relativo al procedimiento de liquidación de las sociedades, una vez decretada la disolución y designado el Liquidador, cesan las facultades de los órganos de administración de la sociedad, subsistiendo únicamente la figura del Liquidador, quien asume la representación legal de la persona moral para los efectos exclusivos de llevar a cabo el proceso de liquidación.

Asimismo, precisa que lo anterior resulta congruente con lo establecido en el Decreto número 3722, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 13 de diciembre de 2025, mediante el cual se determinó la disolución y liquidación de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., estableciendo que la sociedad conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación, correspondiendo al Liquidador la realización de los actos necesarios para concluir las operaciones sociales pendientes.

En ese sentido, se propone a la Asamblea determinar que, a partir de la formalización del proceso de liquidación, cesen en sus funciones el Órgano Colegiado de Gobierno y el Consejo Técnico de Administración, quedando subsistente únicamente la figura del Liquidador, quien ejercerá las facultades que le han sido conferidas para conducir el proceso de liquidación en términos de la legislación aplicable, del Decreto referido y de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

Una vez analizado y deliberado el punto, los accionistas adoptan el siguiente:

Acuerdo: A07-PIF-A01.EXT/04.03.2026-R

Los accionistas de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., determinan que, con motivo del inicio del proceso de disolución y liquidación de la sociedad, cesen en sus funciones el Órgano Colegiado de Gobierno y el Consejo Técnico de Administración, subsistiendo únicamente el Liquidador designado, quien ejercerá la representación legal y las facultades necesarias para conducir el proceso de liquidación en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del Decreto número 3722 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 13 de diciembre de 2025, y demás disposiciones legales aplicables.

XI. Designación del Delegado Especial que habrá de acudir ante el Notario Público para la Protocolización del acta respectiva.

En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, Juan Basilio Taracena Gordillo, manifiesta que, para efectos de dar cumplimiento y formalidad a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, resulta necesario designar a una persona que funja como Delegado Especial, con facultades suficientes para acudir ante Notario Público, a efecto de protocolizar la presente acta, realizar las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como efectuar cualquier trámite o gestión administrativa que resulte necesaria para la debida formalización y ejecución de los acuerdos aquí adoptados.

En ese sentido, propone a la Asamblea designar como Delegada Especial a la Ciudadana Bertha Guadalupe Hernández Everardo, para que, en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo los actos antes referidos.

Una vez analizado el asunto, los accionistas adoptan el siguiente:

Acuerdo: A08-PIF-A01.EXT/04.03.2026-S

Los accionistas de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., aprueban designar como **Delegada Especial** a la **Ciudadana Bertha Guadalupe Hernández Everardo**, para que acuda ante el **Notario Público de su elección**, a efecto de **protocolizar la presente Acta de Asamblea**,

B
✓
Q

2

gestionar su **inscripción ante el Registro Público de Comercio**, así como realizar todas las gestiones, aclaraciones, ratificaciones o modificaciones de carácter formal que resulten necesarias para la debida formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

Asimismo, se le faculta para realizar las aclaraciones, adecuaciones o modificaciones de carácter formal que, en su caso, sean requeridas por el Notario Público o por el Registro Público de Comercio, siempre que dichas modificaciones no alteren el fondo ni el sentido de los acuerdos aprobados por la Asamblea.

XII. Clausura de la Asamblea

En el desahogo del duodécimo punto del Orden del Día y en virtud de no existir otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea, Juan Basilio Taracena Gordillo, declaró formalmente clausurada la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., siendo las 12:10 horas del día 04 de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, se procedió a la lectura de la presente acta, misma que fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, firmándose por triplicado para constancia y efectos legales a que haya lugar por quienes en ella intervinieron.



Juan Basilio Taracena Gordillo
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RFC: GET 710101 FW1



Bertha Guadalupe Hernández Everardo
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL
DE TABASCO (FINTAB)
RFC: FDI 070330 RE3



Raúl Montoya González
Comisario Suplente



Adrián Magaña Martínez
Liquidador
Subsecretario de Egresos de la
Secretaría de Administración y Finanzas

"La presente acta se firma para constancia por quienes en ella intervinieron, autorizando su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de Comercio."

Hoja protocolaria de firmas del Acta de la Primera Asamblea General Extraordinaria 2026 de Accionistas de la Sociedad "PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO", S.A.P.I. DE C.V., presidida por JUAN BASILIO TARACENA GORDILLO, en representación del Gobierno del Estado de Tabasco, quien funge como Presidente de la Asamblea, y por BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERARDO en representación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco, en su carácter de Secretaria de la Asamblea, celebrada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO,
SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
PIF 200820 4P6

**1a. ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA 2026
ACCIONISTAS**

04.Marzo.2026

ANEXO 1

**Lista de asistencia
Carta poder a favor de
Juan Basilio Taracena Gordillo**



Puerto Industrial
FRONTERA



PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO, S.A.PI. DE C.V.
PIF 200820 4P6
LISTA DE ASISTENCIA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

I. Accionistas:

Titular	Representa	No. De Acciones	Total Aportación al Capital Social	Firma
Katia Ornelas Gil Representada por: Juan Basilio Taracena Gordillo	Gobierno del Estado de Tabasco	11,194	\$11,194,358.00	
Bertha Guadalupe Hernández Everardo	Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB)	100,257	\$100,257,000.00	
		111,451	\$111,451,358.00	

II. Comisarios

Titular	Representa	Participación	Teléfono	Firma
Raúl Montoya González	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco	Comisario Suplente		

III. Invitados Especiales

Titular	Representa	Participación	Teléfono	Firma
Adrián Magaña Martínez	Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas	Liquidador	9333252948	
Williams Alejandro Abdo Arias	consejería Jurídica del Estado de Tabasco	Invitado Especial	01931447012	
Oscar Rebolledo Herrera	Asesor de la Consejería Jurídica del Estado de Tabasco	Invitado Especial	993394 9781	
Roman Esteban David González	Notario Público No. 38 de la Ciudad de Villahermosa, Tab.	Invitado Especial	9935400753	

✓
2

CARTA PODER

Villahermosa, Tab., a 3 de marzo del 20 26

Sr. Asamblea General de Accionistas PRESENTE

Por la presente otorgo al Sr. Juan Basilio Toracena Gordillo

poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación

comparezca a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., a celebrarse el 4 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigesima Segunda de los Estatutos Sociales, relativa a la representación de accionistas en las asambleas.

En virtud de lo anterior, queda facultado para asistir a la referida Asamblea, participar en las deliberaciones, votar al respecto de los asuntos contenidos en el orden del día y firmar la lista de asistencia, el acta correspondiente y demás documentos derivados de dicha Asamblea en representación de quien suscribe.

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder retificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S.S.

ACEPTO EL PODER

Juan Basilio Toracena Gordillo

TESTIGO

Paulina Calderón Moyca

OTORGANTE

[Signature]

Karla Ornelas Gil

TESTIGO

[Signature]

José Roberto Noriega Romero

B
O
A
2





MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



Basilio

NOMBRE
TARACENA
GORDILLO
JUAN BASILIO

DOMICILIO
AV TABASCO 112 INT 3
COL GIL Y SAENZ 86080
CENTRO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR TRGRJN87011027H100

CURP
TAGJ870110HTCRRN06

FECHA DE NACIMIENTO
10/01/1987

SECCIÓN
0331

SEXO H

AÑO DE REGISTRO
2005 02

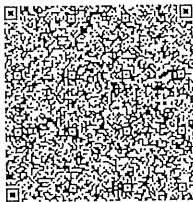
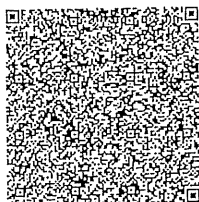
VIGENCIA
2018 - 2028



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE



C091072

S. Medina
ESTEBAN JACOBO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2149636775<<0331070929255
8701107H2812313MEX<02<<15192<4
TARACENA<GORDILLO<<JUAN<BASILI

b
+
2



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO

Villahermosa, Tabasco
01 de enero 2026

JUAN BASILIO TARACENA GORDILLO

Con fundamento en los artículos 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 12 fracción XVI, y 17 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle a partir del 01 de enero del 2026.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Por ello, le conmino a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanan. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente a trabajar con un sentido humanista, por el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

KATIA ORNELAS GIL
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO

b
Q
+
2



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CALDERON
MUJICA
PAULINA

SEXO M



DOMICILIO
AND ALPIDO ENRIQUE VALDIVIA 104
COL ATASTA 88130
CENTRO, TAB

CLAVE DE ELECTOR CUUPL75080927M600

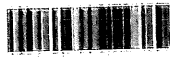
CURP
CAMPT50809MTCLJL08

AÑO DE REGISTRO
1994 DM

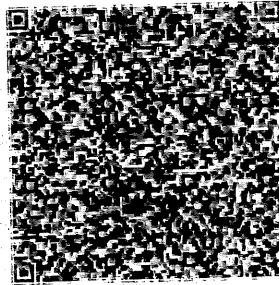
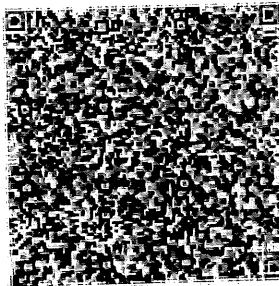
FECHA DE NACIMIENTO
03/08/1975

SECCIÓN
0376

VIGENCIA
2023 - 2033



INE



IDMEX2433511276<<0376061287306
7508099M3312315MEX<04<<08940<2
CALDERON<MUJICA<<PAULINA<<<<<<

10 Q
✓
2



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
NUÑEZ
ROMERO
JOSE ROBERTO

SEXO H

DOMICILIO
C COLINA DEL SOL 3206
COL COLINAS DEL VALLE 66250
MONTERREY, N.L.



CLAVE DE ELECTOR NZRMRB84051627H600

CURP
NURR840516HTCXMB09

AÑO DE REGISTRO
2002 02

FECHA DE NACIMIENTO
16/05/1984

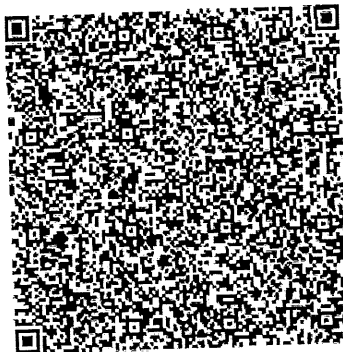
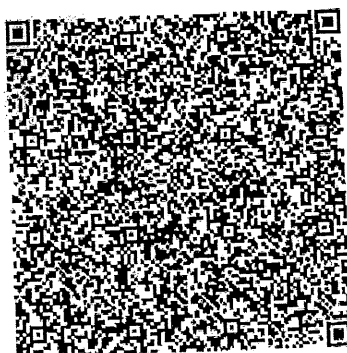
SECCIÓN
1096

VIGENCIA
2020 - 2030



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

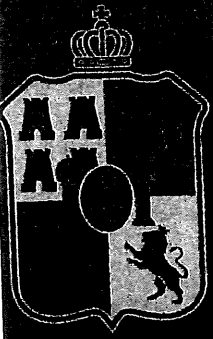


8006884

LUPERÓN JACOBO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2012756409<<1096002977808
8405162H3012316MEX<02<<00607<6
NUNEZ<ROMERO<<JOSE<ROBERTO<<<<

B Q
1
2



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Villahermosa, Tabasco
1 de enero de 2025

JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO

Con fundamento en el artículo 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 12, fracción XVI y 35, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Por ello, le conmino a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente a trabajar con un sentido humanista, por el bien y la prosperidad de la Unión y de Tabasco.

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

B Q
J
2

PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO,
SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
PIF 200820 4P6

**1a. ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA 2026
ACCIONISTAS**

04.Marzo.2026

ANEXO 2

**Decreto No. 3722
13/diciembre/2025**



Puerto Industrial
FRONTERA

2



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



Handwritten marks: a checkmark, the letter 'B', and a signature.

No.- 3722

DECRETO**OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO**

C. JAVIER MAY RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; artículos 6o, 7o, y 4o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; tengo a bien expedir el DECRETO POR EL QUE SE DISPONE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA "PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO, S.A.P.I. DE C.V (PIF).

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Acuerdo por el que se autoriza la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria que formará parte de la Administración Pública Paraestatal del Estado Libre y Soberano de Tabasco", sectorizada a la Secretaría para el Desarrollo Económico y la competitividad del estado de Tabasco".

Que mediante escritura pública número 1,279, de fecha 20 de agosto de 2020, ante la fe del Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso, Notario Público No. 35 en el Estado, se constituyó la sociedad denominada Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V, que fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 24 de agosto de 2020 bajo el folio mercantil número N-2020047020.

Que el 30 de junio de 2023 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó la Concesión a "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V." para usar, ocupar y aprovechar una superficie de 17,325.19 m2 de Zona Federal Marítimo Terrestre.

Que el 7 de mayo de 2024 la Secretaría de Marina otorgó a favor de "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V." la Concesión por 30 años, para la construcción, equipamiento, uso, aprovechamiento y explotación de una terminal industrial especializada de apoyo a las actividades de la industria en Frontera, Tabasco, la cual prevé inversiones hasta por un monto de \$1,322,591,387, con un área concesionada federal marítimo y terrestre total de 349,226.57 m2.

Que el 20 de septiembre de 2024, se realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Título de Concesión que otorga la Secretaría de Marina a favor de "Puerto Industrial Frontera Tabasco, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", para la

construcción de una terminal industrial especializada de apoyo a las actividades industriales en Frontera, Tabasco, con ubicación en el Municipio de Centla, Estado de Tabasco.

Que mediante la substanciación del Procedimiento Administrativo de Revocación PAR 02/2024, mediante el Oficio Secretaría de Marina A.685, de fecha 18 de marzo de 2025: **SE REVOCO** el Título de Concesión número **1.03.24**, del 07 de mayo de 2024, con vigencia de 30 años, otorgado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Dirección General de Puertos, adscrito a la Secretaría de Marina.

Que la revocación del Título de Concesión número 1.03.24, del 07 de mayo de 2024, ocasiona la imposibilidad de continuar realizando el objeto principal de la sociedad, determinado en sus Estatutos, por lo tanto, se configura la causa de la disolución contemplada en la fracción II del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que a la letra dispone: "*Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado*", entre otras causales de disolución.

Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de julio de 2025, se acordó, entre otros puntos, la aprobación de la disolución y liquidación de la Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., lo cual se hizo constar, en escritura pública número ocho mil cuatrocientos veintiséis, otorgada ante la fe del Lic. Román Esteban David González, Notario Público número 38 en el Estado.

Que en fecha 12 de agosto de 2025, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas, iniciar el estudio y resolución de la propuesta de disolución y liquidación de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.

Que en fecha 27 de octubre de 2025, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, aprobaron la resolución de propuesta de disolución y liquidación de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.

Que, por lo antes expuesto y fundado, he considerado adecuado expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO: En atención a lo señalado en el considerando que nos antecede, se aprueba el inicio de la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V", en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sus Estatutos Sociales y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO. La empresa de participación estatal mayoritaria denominada "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V", conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de disolución y liquidación referido, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El proceso de inicio de disolución y liquidación de "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V", será instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas, en los términos que determine la Asamblea de Accionistas.

La Secretaría de Administración y Finanzas, intervendrá como liquidador en los términos de las disposiciones legales aplicables y sus Estatutos Sociales, para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos y pasivos, así como para dar seguimiento y conclusión a los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios y cualquier otro acto jurídico celebrado por la mencionada entidad; siendo el único responsable de ejecutar, en ejercicio de sus atribuciones, todos los actos jurídicos necesarios para concretar el mencionado proceso.

Artículo 3º.- Se establece un plazo de 12 meses para concluir el proceso de disolución y liquidación de "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V", contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 4º.- En tanto el liquidador de "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V", no haya tomado su cargo, ni entrado en funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables, el Órgano Colegiado de Gobierno de dicha Entidad, seguirán en plenas funciones.

Artículo 5º.- Las erogaciones que se generen con motivo de la disolución y liquidación a que se refiere el presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 6º.- La Secretaría Anticorrupcion y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones, vigilará el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.


ARTÍCULO SEGUNDO. - Los bienes propiedad de Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V. serán transmitidos por la persona que la Asamblea General de Accionistas encomienden para tal efecto, cuyo destino será determinado previamente por los mismos, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como la demás normatividad aplicable.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a 31 del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

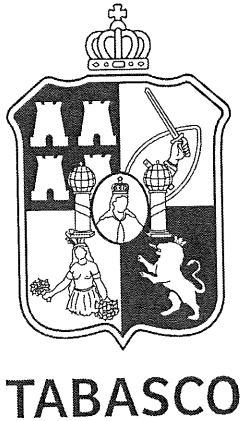

JAVIER MAY RODRIGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO


ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


KATIA ORNELAS GIL
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO


JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
TABASCO

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: nH//qUXbBabk2qNLPQOS4wqj9LMZA+kiSzx+/JQfffiundmjMblbVqHPKA3yalv+9+LFy3BL9G
WYbB/uXmFmEOBqztLluCyH5qyRMWKsECogaHyUzzyAtCwzxGhqm2VWHnEpCPEhkjObw6+8yEsvPwsnktsvpV
1p1481zE//psgA8n64FEXK5QCzLdXH4+t1v39a6l3r5XzFIO3pPoE1PydhvQWYZHdIVbzLtE323x3XI6Mx8GND8Sg
KMliNzC9tT4uPcdzozUagU05roBfhb8b4ca5SxsOgHyOje+CNULb1j6kjDgibOnzdyJDW+Us+ftYFLJceS8yi7ipJFy6A
==

✓

B

⊙

2

PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO,
SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
PIF 200820 4P6

**1a. ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA 2026
ACCIONISTAS**

04.Marzo.2026

ANEXO 3

Oficio No. SAF/0208/2026

Puerto Industrial
FRONTERA



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

TALINA FERRER CADENAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco, a 20 de enero de 2026

OFICIO: SAF/0208/2026

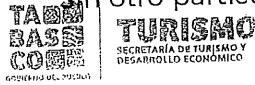
ASUNTO: Designación de persona liquidadora

L.C. ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
EDIFICIO.

Derivado de la publicación del Decreto mediante el cual se aprueba el inicio de la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.", en el Suplemento I, Edición 8689, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 13 de diciembre de 2025, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 12, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento a lo establecido en punto SEGUNDO del Decreto antes precisado, he tenido a bien designarlo como persona liquidadora en los términos de las disposiciones legales aplicables y sus Estatutos Sociales, para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos y pasivos, así como para dar seguimiento y conclusión a los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios y cualquier otro acto jurídico celebrado por la mencionada entidad, así como realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación del extinto "Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V."

Para tales efectos podrá auxiliarse de las Unidades Administrativas de esta Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO

ATENTAMENTE



22 ENE 2026
Recebi
RECIBI
DESPACHO
C. C. P. Katia Cornelias Gil, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico y Presidenta del Órgano Colegiado del Gobierno del Estado de Tabasco, S.A.P.I. de C.V. Para su conocimiento. Presente.
e.c.p. Archivo/Minutarío

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

Maritza Esther Barrera López
Jefa del Depto. de Certificaciones
y Normatividad

Andrés Barceló González
Director de Análisis y Normatividad

Felipe Sánchez Brito
Procurador Fiscal

PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO,
SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
PIF 200820 4P6

**1a. ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA 2026
ACCIONISTAS**

04.Marzo.2026

Anexo 4

Acta Administrativa de Entrega

Puerto Industrial
FRONTERA

**ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN,
DOCUMENTACIÓN, BIENES Y ASUNTOS DE LA SOCIEDAD
PUERTO INDUSTRIAL FRONTERA TABASCO, S.A.P.I. DE C.V., AL LIQUIDADOR**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 4 de marzo de 2026, reunidos en las oficinas de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V., comparecen:

Por una parte:

El C. Juan Basilio Taracena Gordillo, en su carácter de Presidente de la Asamblea General de Accionistas, en representación del Gobierno del Estado de Tabasco, y la C. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en representación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco (FINTAB).

Y, por otra parte:

El C. Adrián Magaña Martínez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, quien actúa en su carácter de persona encargada de conducir materialmente el proceso de liquidación en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, designada como Liquidador mediante Decreto No. 3722.

Comparecen asimismo como testigos los CC.:

- Paulina Calderón Mujida, Subdirectora de Desarrollo Económico
- José Roberto Núñez Romero, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Con el objeto de formalizar la entrega administrativa, documental, jurídica y patrimonial de la sociedad al Liquidador, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO

Mediante Decreto No. 3722, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 13 de diciembre de 2025, se dispuso la disolución, liquidación y extinción de la sociedad Puerto Industrial Frontera Tabasco, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO

El citado Decreto establece que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco fungirá como Liquidador de la sociedad.

TERCERO

Mediante oficio SAF/0208/2026, la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas designó al C. Adrián Magaña Martínez como la persona encargada de conducir materialmente el proceso de liquidación.

CUARTO

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2026, los accionistas de la sociedad reconocieron:

- El estado de disolución y liquidación de la sociedad,
- La designación del Liquidador, y
- Acordaron la entrega formal de la administración, bienes, documentación y asuntos de la sociedad al Liquidador.

QUINTO

En cumplimiento a lo anterior, se procede a formalizar la presente acta administrativa de entrega-recepción.

OBJETO DEL ACTA

La presente acta tiene por objeto formalizar la entrega al Liquidador de la administración, control, documentación, bienes, derechos, obligaciones y representación de la sociedad, para efectos de conducir el proceso de disolución y liquidación conforme a:

- La Ley General de Sociedades Mercantiles,
- El Decreto 3722,
- Los Estatutos Sociales, y
- Los acuerdos adoptados por la Asamblea de Accionistas.

RELACIÓN DE BIENES, DOCUMENTOS Y ASUNTOS ENTREGADOS

La documentación e información entregada se relaciona de manera enunciativa más no limitativa, formando parte integrante del expediente de liquidación de la sociedad. Y comprende lo siguiente:

1. Documentación controles administrativos

- Carpeta Principal:
 - Registro de marca
 - Aportación inicial del Gobierno del Estado de Tabasco: (\$1,000.00)
 - Comprobante depósito \$1,000.00 para apertura de cuenta bancaria de fecha 24 de agosto de 2021.
 - Copia oficio PIF/020/2023 solicitud aumento de capital social a FINTAB (en especie).
 - Documental aportación por parte del Gobierno del Estado por \$1,193,358.00 del 26 de febrero de 2025.
 - Alta ante el SAT 25.08.2020.
 - Registro Firma electrónica (15/01/2025).
 - Escrito de reunión de consejeros 23.06.2021 sobre la donación proyecto Boskalis Marine Contracting and Offshore.
 - Oficio SEDEC/633/2021 Solicitud de reunión Proyecto Tabasco del 14 de septiembre de 2021.
 - Oficio SF/CGIF/0830/2021, carta de suficiencia financiera.
 - Convenio de marco de concertación PIF y Dragamex SA de CV 21 de septiembre de 2021.

- Acta de resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea General Extraordinaria del 01 de julio de 2022
- Oficio PIF/031/2020, entrega de propuesta de Programa de Monitoreo de línea de Costa.
- Programa de Monitoreo de línea de Costa para la terminal portuaria de apoyo a las actividades de la Industria en Frontera, Tabasco.
- Avalúo predio del 17 de octubre de 2025 (Aportación en dación en pago FINTAB)
- Copia solicitud de inscripción escritura pública No- 1 (Donación predio a la SEMAR) 13.01.2024.
- Nombramientos Comisario y suplentes 02.12.2024
- Nombramientos de consejeros y suplentes del Consejo de Administración 02.12.2024.
- Nombramientos de los integrantes y suplentes del Órgano Colegiado de Gobierno 02.12.2024.
- Resolución de disolución y Liquidación de la sociedad del 27 de Octubre de 2025
- Renuncia a las funciones como vocal cinco del Consejo de Administración 31.12.2025
- Designación como suplente del Lic. Juan Basilio Taracena Gordillo. 07 de enero de 2026.
- Publicación en el periódico Oficial del Decreto Disolución y Liquidación.
- Oficio SAF/0208/2026 Designación de Adrián Magaña Martínez, subsecretario de Egresos como liquidador.
- Copia de Escrituras Públicas y Publicaciones de Decretos
 - Decreto 2814 del 19/02/2020
 - Decreto 3051 del 03/04/2020
 - Decreto 3722 del 13/12/2025
 - Actas:1279, 1278, 1311, 1401, 1442, 1440, 1454, 1835, 1838, 1847, 1851 ,01, 1960, 1974, 17545, 17611, 17659
- Títulos de Acciones: total 7 títulos.
- Asambleas Generales de Accionistas
 - Acta Asamblea General Extraordinaria del 12.01.2021
 - Acta Acuerdos tomados fuera de sesión del 23.01.2021
 - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/06/2024
 - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/08/2024
 - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/08/2024
 - Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/2024
 - Acta de la Primera Asamblea General Extraordinaria del 29/11/2024
 - Acta de la Primera Asamblea General Extraordinaria del 04/03/2025
 - Acta de la Segunda Asamblea General Extraordinaria del 16/07/2025
 - Acta de la Primera Asamblea General Extraordinaria del 04/03/2026 (En proceso)
- Sesiones del Órgano Colegiado de Gobierno
 - Acta de Sesión del Órgano Colegiado de Gobierno del 24/09/2024
 - Acta Primera Sesión Ordinaria del 31/01/2025
 - Acta Segunda Sesión Ordinaria del 24/06/2025
- Expediente de cuentas bancarias
 - Cuenta 0117365128 BBVA aperturada el 16/08/2021
 - Cuenta de inversión (pagaré liquidable al vencimiento) 1384271726 asociada a la cuenta 0117365128 BBVA
- Cronología Título de Concesión SEMAR
- Trámites, permisos y concesiones
- Revocación Título de Concesión SEMAR

- SAT
 - Solicitudes de Devolución pago de lo indebido y de IVA a FAVOR
- Convenio de la Cooperación respecto al estudio del proyecto "Construcción, desarrollo y operación de un nuevo Puerto en Frontera Tabasco.
- Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional: Terminal Portuaria de Apoyo a las Actividades de la Industria en Frontera, Tabasco 2020
- Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional: Terminal Portuaria de apoyo a las Actividades de la Industria en Frontera Tabasco, localidad el Milagro, municipio de Centla, Tabasco 2021
- Solicitud de Concesión para la Construcción, Equipamiento, Uso, Aprovechamiento y Explotación de una Terminal Portuaria de uso público, de apoyo a las Actividades Industriales en Frontera, Tabasco, fuera de API, 23/07/2021
- Contratos Servicios contables 2023, 2024, 2025 y 2026
- Correspondencia 2026: Oficios enviados y recibidos
- Oficios emitidos 2025
- Oficios recibidos 2025

2. Libros de la Sociedad

- Libro de Actas de Asambleas
- Libro de Sesiones del órgano Colegiado de Gobierno
- Libro de Sesiones del Consejo Técnico de Administración
- Libro de Registro de Acciones
- Libro de Variaciones de Capital

3. Escrituras Públicas

- Originales
 - 1279_20/08/2020 Constitución de la Sociedad
 - 1278_20/08/2020 Transmisión en propiedad en pago de acciones
 - 1311_23/10/2020 Protocolización acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios del 04 de septiembre de 2020
 - 1401_12/05/2021 Poder José Friedrich García Mallitz y cambio de los estatutos sociales
 - 1442_21/06/2021 Donación Proyecto Boskalis
 - 1440_19/07/2021 Modificación Clausula Décima Cuarta, Facultades del Presidente del Órgano Colegiado de Gobierno.
 - 1454_18/08/2021
 - 1835_26/10/2023
 - 1838_31/10/2023
 - 1847_17/11/2023
 - 1851_30/11/2023
 - Protocolo abierto No.01 18/12/2023
 - 1960_06/08/2024
 - 1974_02/09/2024
 - 17545_11/11/2024

4. Información contable-fiscal

- Estados financieros 2020-2026
- Expedientes contables 2020-2026
- Conciliaciones bancarias. 2020-2026
- Declaraciones fiscales. 2020-2026

- DIOT. 2020-2026

5. Asuntos en trámite o pendientes

- Solicitudes ante el SAT de devolución de IVA a favor correspondientes a los ejercicios 2022–2025.
- Solicitud ante el SAT de pago de lo indebido derivado del avalúo del INDAABIN 2024.
- Auditorías correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- Observaciones al proceso de entrega–recepción expediente ER-OIC/11/2024.
- Revisión de patrimonio vs. acciones de los socios para efectos de la liquidación de la sociedad.
- Pago de los servicios contables al despacho Evia Campos y Asociados.
- Avalúo del predio propiedad de la sociedad.
- Pago de la protocolización de actas de asamblea ante el Notario Público Román Esteban David González.

DECLARACIONES

PRIMERA

Las partes manifiestan que la documentación y bienes señalados en el presente instrumento han sido entregados al Liquidador.

SEGUNDA

El Liquidador declara recibir la información, documentación, bienes y asuntos descritos en la presente acta, asumiendo su custodia, administración y control para efectos de conducir el proceso de liquidación de la sociedad conforme a la legislación aplicable.

TERCERA

Se hace constar que la sociedad **conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación**, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA

El Liquidador asume, a partir de la firma de la presente acta administrativa:

- La administración de la sociedad,
- La representación legal de la misma,
- La custodia y control de los bienes, documentos y registros corporativos, y
- La conducción del procedimiento de disolución y liquidación conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad y al Decreto No. 3722.

CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente **acta administrativa de entrega-recepción**, firmándose al calce y al margen por quienes en ella intervienen para constancia y efectos legales a que haya lugar.

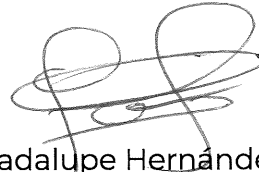
La presente acta administrativa se levanta para efectos de dejar constancia de la entrega material y documental de la administración de la sociedad al Liquidador, misma que se integra como Anexo del Acta de la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2026.

FIRMAS

ENTREGAN



Juan Basilio Taracena Gordillo
Gobierno del Estado de Tabasco



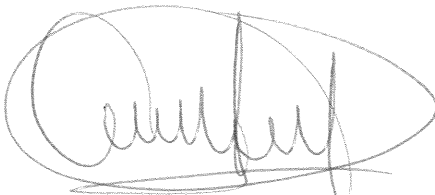
Bertha Guadalupe Hernández Everardo
Fideicomiso 80511, Fideicomiso Para el
Desarrollo Industrial de Tabasco

RECIBE



Adrián Magaña Martínez
Liquidador
Subsecretario de Egresos
Secretaría de Administración y Finanzas

TESTIGOS



Paulina Calderón Mujica
Subdirectora de Desarrollo Industrial



José Roberto Núñez Romero
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
Secretaría de Turismo y Desarrollo
Económico

